Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Don Joan Lopez Mateos al qual el mayor y don Joan de Lauis Regidores y Comissarios en estas materias, a los dos juntos y a cada vno dellos y de los nosotros los Caualleros Regidores que lo, otorgamos y por si los dichos comissarios y cada vno dellos vendan y venden a la villa de Villarrasa en tamaño de seis suertes de la dehesa de Alacete y las dos villas de la dehesa de Ossuna propios de la villa por la cantidad y precio de mil y quinientos reales con que se entregaren con qualesquier personas que las consiguieren siendo su precio y valor, y de ser por el Arrendados nos a la villa y haciendose pago de presente y carta de pago otorgando las escrituras que fuere necessario de la cantidad de libres y francas y confessando ser el justo valor y precio en que se a tasado vendiendo y remitiendo y haciendo donacion en qualquier cantidad que mas valor que se pudiere tener y pesiere al tiempo de la ocupacion y posesion de la dicha villa y de sus propios y rentas que se le dan y tienen de todos los otorgantes y obligarse por lo que le toca los dichos Caualleros comissarios a la dicha villa seguridad y saneamiento de la dicha dehesa de Alacete y de la de Ossuna y que se a de pagar a los otorgantes y a cada vno dellos y que se a de pagar a los otorgantes y a cada vno dellos y que se a de pagar a los otorgantes y a cada vno dellos